

Viernes, 28 de julio de 2017

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios de la Provincia de Cáceres y ELM de hasta 20.000 hab. para la contratación de personal informador y dinamizador turístico para Centros de Interpretación

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES DE HASTA 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES EXISTENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL INFORMADOR Y DINAMIZADOR TURÍSTICO EN LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Para cumplir con lo establecido en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Órgano Gestor comunica el contenido del extracto que debe publicarse en la citada BDNS, para los efectos correspondientes.

IDENTIF BDNS:18993

1.- OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA. EXCLUSIONES

Se convocan ayudas para entidades locales municipales de hasta 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres y entidades locales menores de ámbito territorial inferior al Municipio existentes al 31/12/2013 (fecha de entrada en vigor de la Ley 27/2013), de la provincia de Cáceres, titulares de algún centro de interpretación para la contratación de personal informador y dinamizador turístico o mantenimiento del personal ya existente, en los centros de interpretación de la provincia de Cáceres.

Los centros de interpretación de propiedad municipal, que representan los puntos de información y de interpretación de los productos o recursos turísticos locales tendrán esta ayuda financiera de la Diputación de Cáceres para gastos de personal, ya sea contratado con anterioridad a esta convocatoria, por tanto ya existente, o para nuevas contrataciones, siempre que cumplan con las condiciones y compromisos que se establecen en esta convocatoria.



Viernes, 28 de julio de 2017

ENTIDADES DESTINATARIAS

Podrán solicitar esta subvención y, en consecuencia, podrán ser beneficiarias de las ayudas los Municipios de la Provincia de Cáceres de hasta 20.000 habitantes, así como las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio, existentes a 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor de la LRSAL (en adelante EELL menores), que tengan la necesidad de dotar de personal cualificado para el funcionamiento de los centros de interpretación de su titularidad o que ya lo tengan contratado con anterioridad a esta convocatoria.

EXCLUSIONES

Se excluyen de las ayudas, aquellas contrataciones de personal o empresas ajenas que no se ajusten al objeto de la convocatoria, aunque realicen las mismas funciones de forma total o parcial, con independencia de la relación jurídica con el Ayuntamiento.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente plan de subvenciones, de carácter plurianual, está consignado en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres, en la aplicación 4.4320.46225, denominada "Convocatoria a Ayuntamientos para contratación de personal para centros de interpretación", dotada con un importe de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL EUROS (175.000 €) para el año 2017, y con QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (575.000 €) para el año 2018, quedando condicionada esta convocatoria a la aprobación de la consignación presupuestaria suficiente para el año 2018.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta subvención y, en consecuencia, podrán ser beneficiarias de las ayudas los Municipios de la Provincia de Cáceres de hasta 20.000 habitantes, así como las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio, existentes a 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor de la LRSAL (en adelante EELL menores), que tengan la necesidad de dotar de personal cualificado para el funcionamiento de los centros de interpretación de su titularidad o que ya lo tengan contratado con anterioridad a esta convocatoria.

4.- SOLICITUDES

Tipo de tramitación: Telemática, por la sede electrónica. Dirección de acceso a la sede electrónica <https://sede.dip-caceres.es>

Plazo de Presentación de las solicitudes: 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación



Viernes, 28 de julio de 2017

del Extracto en el BOP de Cáceres (hasta el 21 agosto 2017)

5.- DOCUMENTOS

Cada entidad podrá presentar una única solicitud.

Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con las instrucciones publicadas a tal efecto.

En el formulario aparecerán a completar las informaciones correspondientes a la información del solicitante, autorizaciones y declaraciones, así como el programa de actividades y presupuestos de gastos de funcionamiento y/o actividades.

Como documentación obligatoria, las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:

1.- Memoria de Actividades por cada Centro de Interpretación que contiene el proyecto de las actuaciones a subvencionar que debe figurar completo y contendrá el siguiente contenido:

- Número de personas contratadas en relación al objeto de la convocatoria.
- Formación académica de dicho personal.
- Horario y días de apertura del centro de interpretación.
- Tiempo de prestación del servicio de gestión del centro de interpretación: Especificar qué tanto por ciento sobre la jornada total del personal contratado se dedica a las actividades subvencionadas, en su caso.
- Plan de actividades a desarrollar en y desde el centro de interpretación por el personal subvencionado.
- Plan de mejoras del centro de interpretación.

Este documento se valorará según los criterios de la BASE SÉPTIMA.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se puntuará como máximo hasta 100 puntos.

1.- Personal adscrito al Centro, hasta un máximo de 30.



Viernes, 28 de julio de 2017

Número de personas contratadas: 10 puntos por cada persona contratada hasta un máximo de 30 puntos.

-Tiempo de esa persona asignado a sus funciones en el centro de interpretación. Si la persona contratada realiza otras funciones en su ayuntamiento, señalar el porcentaje del tiempo en el que estará dedicado a la apertura y funcionamiento del centro.

Los puntos de cada persona contratada se multiplicarán por el porcentaje de tiempo parcial de su contrato y por el de asignación a las labores por las que se percibe esta ayuda.

Por ejemplo: el Ayuntamiento tiene una persona contratada a jornada completa de (100%) y de ese tiempo, sólo la mitad la dedica al centro de interpretación y el resto a otras labores en el ayuntamiento. La valoración sería igual a $10 \times 1 \times 0,5 = 5$ puntos.

2.- Formación académica de las personas contratadas: hasta 20 puntos. Con el siguiente detalle:

Para titulados universitarios en Turismo o disciplinas análogas a las del producto turístico: 6 puntos

Otras formaciones académicas: Ciclos Formativos de Grado superior en atención al público y turismo u otros perteneciente a la Familia Profesional de Hostelería y Turismo: 4 puntos

Por competencias lingüísticas en inglés, francés, portugués o alemán: Mínimo B1: 1 punto; B2: 2 puntos y C1: 3 puntos.

3.-Tiempo y horario de prestación del servicio (máximo 25 puntos).

Considerando que la apertura mínima de las instalaciones según el horario mínimo establecido en la cláusula 4ª.b).9º es de 950 horas y considerando que la apertura máxima sería

2.920 horas, (8 horas de apertura * 365 días al año), se establece la siguiente puntuación por aquellos horarios que excedan del horario mínimo de apertura y hasta apertura máxima considerada:

A partir de 950 horas/año hasta 1.442 horas/año 5 puntos

A partir de 1.442 horas/año hasta 1.934 horas/año 10 puntos

A partir de 1.934 horas/año hasta 2.427 horas/año 18 puntos



Viernes, 28 de julio de 2017

A partir de 2.427 horas/año hasta 2.920 horas/año 25 puntos

4.- Plan de actividades (máximo 15 puntos).

- Por la planificación y realización de actividades:

- Actividades encaminadas a la desestacionalización de la demanda.

- Actividades educativas para el público en general o para grupos educativos.

- Actividades en red con otras entidades públicas o privadas en el territorio donde se encuentran. colaboradoras con el programa de desarrollo turístico de Diputación del territorio en el que se ubica.

- Cualquier otra que sea coherente con el desarrollo socioeconómico del territorio

- En colaboración con empresas de actividades turísticas u otras empresas que contribuyan al producto turístico (Por ejemplo: visitas a bodegas o almazaras)

3 puntos por cada ficha, unidad didáctica o plan de actividad presentado y valorado favorablemente hasta 15 puntos.

5.- Planes de mejora (máximo 10 puntos), justificados mediante certificación del/la Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de las actuaciones realizadas en el centro de interpretación y el coste de las mismas, que pueden ser por aplicación del Plan Activa o de otras fuentes de financiación en cualquiera de sus objetivos: inversiones en equipamiento: informático, mobiliario, audiovisual; elementos y soportes interpretativos; mejoras de la accesibilidad al centro; atención a la diversidad,...

La puntuación a otorgar se distribuirá en función del coste de la inversión según la siguiente escala:

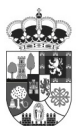
Ninguna Actuación o actuaciones hasta 200 €: 0 puntos

Actuaciones por importes comprendidos entre 200 € y 2.000 € 3 puntos

Actuaciones por importes comprendidos a partir de 2.000 € y hasta 10.000 € 7 puntos

Actuaciones por importes de más de 10.000 € 10 puntos

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS A LA FINANCIACIÓN DISPONIBLE.



Viernes, 28 de julio de 2017

Las solicitudes válidas se ordenarán por la puntuación obtenida, colocando a su lado la ayuda solicitada aplicable. El reparto de las ayudas se hará proporcionalmente a la puntuación obtenida.

La suma total de las puntuaciones no excederá de 100 puntos. La cantidad presupuestada, 750.000 €, se dividirá por el número total de puntos que alcancen el conjunto de los expedientes. La ayuda asignada a cada expediente, será el resultado de multiplicar la cantidad anterior, por los puntos obtenidos por cada expediente, de acuerdo con los datos indicados en la solicitud.

Si la suma de las cantidades sobrepasa el límite de la ayuda disponible se restará un coeficiente porcentual a cada solicitud para el ajuste de la suma total a la financiación disponible.

En caso de que no fuera aportado en la solicitud alguno de los documentos objeto de valoración de la cuantía variable y que, a pesar de haber sido requerido como subsanación tampoco se presentase, no se obtendrá puntuación por dicho apartado, sin que sea motivo de exclusión por dicho motivo.

7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

Plazo de ejecución: 31/12/2018

Plazo de justificación: 28/02/2019

Cáceres, 26 de julio de 2017

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO

